

Política de comidas gratuitas y a bajo precio de Colorado para el Año Escolar 2017-18



COLORADO
Department of Education

Determinación de la Elegibilidad

El Departamento de Educación de Colorado, Oficina de la Escuela de Nutrición, anunció hoy su política para determinar si los niños califican para recibir comidas gratuitas o a precio reducido, [o leche gratis] que sirven las autoridades de alimentos de las escuelas de Colorado, que participan en el Programa Nacional de Comedores Escolares (NSLP por sus siglas en inglés), los Programas de Desayuno Escolar (SBP) y/o el Programa Especial de Leche (SMP). Vea la lista completa de las escuelas participantes en Colorado al final de este documento.

Los funcionarios escolares locales usarán el siguiente criterio del tamaño del hogar y el salario para determinar la elegibilidad para recibir comidas gratuitas o a precio reducido.

Tamaño de familia	Comidas Gratis	Comidas A Precio Reducido
	Yearly	Yearly
1	\$15,678	\$22,311
2	\$21,112	\$30,044
3	\$26,546	\$37,777
4	\$31,980	\$45,510
5	\$37,414	\$53,243
6	\$42,848	\$60,976
7	\$48,282	\$68,709
8	\$53,716	\$76,442
Por cada miembro adicional sume:	\$5,434	\$7,733

Los niños de las familias cuyo ingreso esté en, o por debajo de, los niveles mostrados, califica para recibir comidas gratis o a precio reducido.

¿Cómo Puede Hacer la Solicitud?

En la oficina de su escuela local y/o en la oficina del distrito se encuentran disponibles las solicitudes para las comidas gratuitas o a bajo precio en la escuela, las instrucciones y una carta informativa para los hogares. Sólo se requiere una solicitud para todos los niños en el hogar. La información que se provee en la solicitud es confidencial y se usará sólo para el propósito de determinar elegibilidad y para verificar la información.

En las solicitudes de las familias que reciben beneficios del programa SNAP (Programa de Asistencia para Nutrición Suplementaria) o del Programa de Distribución de Alimentos en Reservaciones Indígenas (FDPIR o beneficios de Asistencia Temporal para las Familias Necesitadas (TANF, también conocida en inglés como 'Colorado Works', Asistencia Básica en Efectivo o Programa alterantivo de delitos menores para desvío de jóvenes antes del juicio del Estado)

sólo se necesita enlistar los nombres de los niños, el nombre de la persona que recibe los beneficios del programa, los números de caso respectivos y la firma de un adulto integrante del hogar. Cuando en la solicitud se enlista un número de caso para cada uno de los integrantes del hogar, la elegibilidad para recibir comidas gratuitas se extiende a todos los niños que integran el mismo.

Todos los otros hogares que pueden calificar, basado en su ingreso, deben poner todos los nombres de todos los integrantes de la casa relacionados o no (tales como abuelos y otros parientes o amigos), el total de ingresos brutos que cada persona recibe, la frecuencia y la forma de pago, la firma de cada integrante del hogar y los cuatro últimos dígitos de los seguros sociales de los adultos, o marque el recuadro si el adulto no tiene número de seguro social. La escuela y otros programas oficiales deben verificar la información que se encuentra en la solicitud, en cualquier momento, durante el año escolar.

Las familias con niños que califican en los programas Head Start/Even Start, que no tienen hogar, migrantes o que se escaparon de casa, deben contactar a la escuela para asistencia en la recepción de los beneficios. Para terminar una solicitud, se debe marcar la casilla correspondiente para indicar la elegibilidad apropiada.

Los niños en hogar de acogida se encuentran bajo la responsabilidad legal de una agencia de cuidado de acogida o una corte, y califican para recibir comidas gratis. Cualquier niño de acogida en el hogar califica para recibir comidas gratis sin importar el ingreso. Si la familia sólo tiene niños de acogida en su casa y desea poner una solicitud para recibir comidas, debe llenar la solicitud siguiendo las instrucciones para hogares que tienen viviendo en casa niños y niños de acogida. Incluir a los niños de acogida como miembros del hogar puede ayudar a que otros niños en el hogar califiquen para recibir los beneficios de comidas.

No se puede aprobar una solicitud a menos que contenga la información completa de elegibilidad, que la misma y las instrucciones indican.

Cuando el distrito escolar determine que los miembros de un hogar reciben asistencia por parte de SNAP, FDPIR o TANF, se notificará a los hogares sobre la elegibilidad de sus hijos para las recibir comidas gratuitas. Si el hogar recibe tal notificación, no se requiere que envíen solicitud para los beneficios de la comida gratuita. Si cualquier niño de la casa no está en la lista de la notificación de elegibilidad, los integrantes del hogar deben contactar al distrito para que los beneficios se extiendan a ese (esos) niño(s).

Cuando el distrito escolar determine que un niño está catalogado como indigente, migrante, o que se haya fugado o si está inscrito en un programa de Head Start elegible, se notificará a los hogares si los niños califican para recibir las comidas gratuitas. Para cualquier niño que no se encuentra en la lista de la notificación de elegibilidad, los integrantes del hogar deben contactar al distrito, para cualquier



niño que también califique en alguno de éstos programas, o deben enviar una solicitud a éstos programas para cada uno de los otros niños.

A los hogares los notificará su escuela sobre la elegibilidad de su hijo(a). La elegibilidad es válida por el año escolar en curso y hasta 30 días operacionales del siguiente año escolar. Cuando el periodo remanente se termine, y a menos de que el hogar haya sido notificado de que los niños están directamente certificados o el hogar entregó una solicitud que fue aprobada, los niños deben de pagar el precio completo de las comidas escolares y la escuela no mandará un recordatorio o notificación de la que expiró la elegibilidad. Los hogares, que hayan sido notificados sobre la elegibilidad de sus niños, deben contactar al distrito si deciden rechazar los beneficios de las comidas.

Los participantes del Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños (SIC) pueden calificar para recibir comidas gratis o a precio reducido. Por favor, contacte a su escuela.

Según lo dispuesto por la política de comidas gratuitas o de bajo precio, el dirigente designado para la determinación de cada autoridad escolar alimentaria de Colorado revisará las solicitudes y determinará si califican. Si algún padre no está satisfecho con la decisión, puede mandar una petición para hablar con el funcionario de determinación. Se puede hacer una apelación formal, ya sea de forma oral o por escrito, para apelar la decisión en una audiencia. Contacte a su oficina de distrito escolar local para obtener el nombre, domicilio y el número de teléfono del dirigente designado. Cada escuela tiene una copia de la política completa, que las partes interesadas pueden revisar. La política contiene una pauta del procedimiento de la audiencia.

Las solicitudes se pueden presentar en cualquier momento durante el año escolar. Si usted no califica ahora, pero su ingreso disminuye, se queda sin empleo o el tamaño de su familia crece, o califica para recibir los beneficios de SNAP, TANF o FDIPIR, puede llenar una solicitud en cualquier momento.

Declaración de No-discriminación del USDA De acuerdo con la ley Federal de derechos civiles y los reglamentos y políticas del Departamento de Agricultura de los E.E.U.U. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados e instituciones que participan en, o administran los programas del USDA, tienen prohibido la discriminación con base en raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad, o represalias o venganza por actividades previas de derechos civiles en cualquier programa o actividad conducida o financiada por el USDA. Las personas con discapacidades que requieran medios alternos de comunicación para el programa de información (por ejemplo en Braille, letra grande, audio grabado, Lenguaje de Señas, etc.), deben contactar a la Agencia (Estatal o local) donde solicitaron sus beneficios. Los individuos que sean sordos, que tengan dificultad para oír o impedimentos del habla pueden contactar al USDA mediante el Servicio Federal de 'Relay' al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para emitir una queja por discriminación del programa, llene un Formulario de Quejas de Discriminación del Programa del USDA, (AD-3027) que se encuentra en línea: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, y en cualquier oficina del USDA, o envíe una carta por escrito dirigida al USDA y proporcione toda la información requerida en el formulario. Para pedir una copia del formulario de quejas, llame al (866) 632-9992. Mande su formulario completo o carta al USDA por: correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; fax: (202) 690-7442; o correo electrónico al: program.intake@usda.gov. Esta institución es un proveedor de oportunidades equitativas.